



Gobierno Regional de Ancash  
Consejo Regional

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



# Acuerdo de Consejo Regional

## N° 167-2021-GRA/CR.

Huaraz, 04 de Noviembre del 2021

### VISTO:

En Sesión Ordinaria Virtual del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz el día **Jueves 04 de Noviembre** del 2021, instada con la Convocatoria N° 011-2021-SO-GRA-CR/CD, de fecha 27 de Octubre del 2021, el **Oficio N° 021-2021-GRA-CR/COAL**, de fecha 25 de Octubre de 2021 de la **Comisión Ordinaria de Asuntos Legales**, los Oficios N° 0200, 0236, 0261-2021-GRA/GR, del Gobernador Regional (p) del Gobierno Regional de Ancash, respecto al Adicional de Obra N° 02 de la **IOARR**: "Construcción de Ambiente Complementario; Adquisición de Equipo de Rayos X Digital, Cama Clínica Rodable y Bomba de Infusión, además de Otros Activos en el (la) EE.SS Hospital de Apoyo Caraz – Caraz, Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas, Departamento de Ancash", y;



### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante, de conformidad con lo previsto en los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, dispositivo concordante con los Artículos 8°, 9° y 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás normas conexas;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que el Consejo Regional "Es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas. (...)", en su Inciso b) del Artículo 14° de la precitada Ley, prescribe: *El Consejo Regional se reúnen en sesiones ordinarias y extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento*; por otra parte, el Artículo 43° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR, modificada con el Artículo 1° de la Ordenanza Regional N° 001-2020-GRA/CR; prescribe: "(...) La asistencia a dichas sesiones, son de carácter obligatorio y presencial; sin embargo, éstas podrán realizarse de **forma virtual, cuando las circunstancias de Emergencia Nacional, Regional y/o Local, debidamente declaradas, (...)**"; en ese contexto, mediante el Decreto Supremo N° 152-2021-PCM, se prorroga el **Estado de Emergencia Nacional** declarado por Decreto Supremo N° 184-2020-PCM; en ese sentido, las Sesiones de Consejo Regional de Ancash se vienen desarrollando de forma virtual a través de la **Plataforma Zoom**;

Que, con el **Acuerdo de Consejo Regional N° 175-2020-GRA/CR**, de fecha 18 de Agosto de 2020 el Pleno de Consejo Regional aprueban las Contrataciones Directas por la Causal de Situación de Emergencia Sanitaria de Siete (07) IOARR, entre los cuales se tiene: "(...) **7) Construcción de Ambiente Complementario; Adquisición de bomba de infusión, Equipo de Rayos X Digital y Cama Clínica Rodable, además de otros activos en la EESS Hospital de Apoyo Caraz, Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas, Departamento Ancash. (...)**";

Que, el Artículo 15° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, de las **ATRIBUCIONES DEL CONSEJO REGIONAL**, señala: "a) *Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...)*"; concordante, con el Inciso a) del Artículo 15° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash;

Que, el Gobernador Regional (p) del Gobierno Regional de Ancash mediante el Oficio N° 0200-2021-GRA/GR, con fecha de recepción del 30 de Julio de 2021, en su **ASUNTO** del referido oficio señala: "**TRASLADO DE ACTUADOS DE LA**



Gobierno Regional de Ancash  
Consejo Regional

*"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*



SOLICITUD DE ADICIONAL DE OBRA N° 02 DE LA IOARR: "Construcción de Ambiente Complementario; Adquisición de Equipo de Rayos X Digital, Cama Clínica Rodable y Bomba de Infusión, además de Otros Activos en el (la) EE.SS Hospital de Apoyo Caraz – Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas, Departamento de Ancash"; el mencionado expediente administrativo se derivó a la Comisión de Asuntos Legales a través del Oficio N° 1239-2021-GRA-CR/CD, de fecha 02 de Agosto de 2021, para su atención conforme a sus atribuciones; en ese contexto la mencionada Comisión con el Oficio N° 019-2021-GRA-CR-CO-AL, de fecha 23 de Agosto de 2021 devuelve el referido Expediente de Adicional de Obra N° 02 del IOARR líneas arriba mencionado al Gobernador Regional (p) del Gobierno Regional de Ancash para el levantamiento de observaciones;

Que, mediante el **Oficio N° 0236-2021-GRA/GR**, de fecha 15 de Setiembre de 2021, el Gobernador Regional (p) del Gobierno Regional de Ancash, eleva al Consejo Regional – Presidente de la Comisión de Asuntos Legales, respecto al levantamiento de observaciones del Expediente Técnico del Adicional N° 02 de la IOARR: "Construcción de Ambiente Complementario; Adquisición de Equipo de Rayos X Digital, Cama Clínica Rodable y Bomba de Infusión, además de Otros Activos en el (la) EE.SS Hospital de Apoyo Caraz – Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas, Departamento de Ancash";



Que, con el **Oficio N° 0261-2021-GRA/GR**, de fecha 05 de Octubre de 2021, el Gobernador Regional (p) del Gobierno Regional de Ancash, presenta al Consejo Regional el expediente administrativo, cuyo **ASUNTO** del mencionado oficio textualmente señala: "Atención de expediente de Adicional N° 2 IOARR: "Construcción de Ambiente Complementario; Adquisición de Equipo de Rayos X Digital, Cama Clínica Rodable y Bomba de Infusión, además de Otros Activos en el (la) EE.SS Hospital de Apoyo Caraz – Caraz, Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas, Departamento de Ancash";

Que, mediante el **Oficio N° 021-2021-GRA-CR/COAL**, de fecha 25 de Octubre de 2021, el Presidente de la Comisión Ordinaria de Asuntos Legales: **Devuelve los Expedientes Administrativos**, referidos a los adicionales de Obra de los IOARRs de los EE.SS del Distrito de Sihuas, del Hospital de Apoyo de Caraz y del Adicional con Deductivo Vinculante del Hospital de Apoyo de Huari; a la Consejera Delegada del Consejo Regional, donde en su penúltimo párrafo del referido Oficio señala: "(...) Al respecto los Miembros de la Comisión Ordinaria de Asuntos Legales, por **MAYORÍA** de sus integrantes aprueban que dichos expedientes de adicionales de obras, sean vistas de manera **DIRECTA** en el **CONSEJO REGIONAL**, razón por la que se **DEVUELVEN** los expedientes administrativos en el estado en que se encuentran al Pleno de Consejo Regional, para su debate correspondiente de ser el caso, en cumplimiento al Acta de Reunión de la Comisión Ordinaria de Asuntos Legales de fecha 25 de Octubre del presente año, la misma que se adjunta";

Que, es **Competencia del Consejo Regional** de Ancash, emitir **Acuerdos Regionales** como establece el Artículo 39° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precepto normativo que prescribe: **Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional** y, los Artículos 125° y 126° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash dispone respecto a la Naturaleza y la forma de aprobación de los Acuerdos de Consejo Regional;

Que, en Sesión Ordinaria Virtual del Consejo Regional realizada Vía Plataforma Zoom, el día **Jueves 04 de Noviembre** del año en curso, en la Estación **ORDEN DEL DÍA**, la Consejera Delegada da cuenta y ordena la lectura del **Oficio N° 021-2021-GRA-CR/COAL**, de fecha 25 de Octubre de 2021 de la **Comisión Ordinaria de Asuntos Legales**, relacionados a la **devolución de expedientes administrativos referidos a adicionales de Obras de los IOARRs**, entre ellos: El ADICIONAL DE OBRA N° 02 DE LA IOARR: "Construcción de Ambiente Complementario; Adquisición de Equipo de Rayos X Digital, Cama Clínica Rodable y Bomba de Infusión, además de Otros Activos en el (la) EE.SS Hospital de Apoyo Caraz – Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas, Departamento de Ancash". Acto seguido, el **SR. CARLOS HERACLIDES PAJUELO CAMONES**, Consejero Regional por la Provincia de Huarmey, entre su alocución señala: "(...) solicito que se lea la petición que hace el ejecutivo de la región (...)" se da lectura los oficios "(...) a fojas 477, se encuentra el **Oficio N° 0261-2021-GRA/GR**, con fecha de ingreso al Consejo Regional el 05 de Octubre del presente año, cuyo asunto es: Atención de expediente de Adicional N° 2 IOARR: "Construcción de Ambiente Complementario; Adquisición de Equipo de Rayos X Digital, Cama Clínica Rodable y Bomba de Infusión, además de Otros Activos en el (la) EE.SS Hospital de Apoyo Caraz – Caraz, Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas, Departamento de Ancash, (...) firma digital del **Ing. Henry A. Borja Cruzado**, Gobernador Regional de Ancash (p) (...)". Asimismo el Consejero Regional por la Provincia de Huarmey señala: "(...) de la lectura que hemos escuchado todos los Consejeros no veo ninguna petición que formula el señor Gobernador Regional respecto a este IOARR, simplemente nos traslada pero no pide nada y si no nos pide nada nosotros no podemos tratar nada por lo tanto el expediente debe ser devuelto formalmente para que el Gobernador Regional nos solicite formalmente, que autoricemos la contratación directa y no que aprobemos el expediente sino que autoricemos la contratación directa (...) y aquí lo que tenemos es tratar la petición de



Gobierno Regional de Ancash  
Consejo Regional

*"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*



acuerdo a Ley que debe formalizar el Gobernador Regional al Consejo Regional y nosotros debemos circunscribirnos a lo que la Ley nos faculta en estos casos (...); en ese contexto, emerge la siguiente **propuesta**: "Devolver al Ejecutivo Regional del Gobierno Regional de Ancash el **Oficio N° 261-2021-GRA/GR**, de fecha 05 de Octubre de 2021 y todos sus antecedentes, suscrito por el **Ing. Henry A. Borja Cruzado**, Gobernador Regional de Ancash, respecto al IOARR: "Construcción de Ambiente Complementario; Adquisición de Equipo de Rayos X Digital, Cama Clínica Rodable y Bomba de Infusión, además de Otros Activos en el (la) EE.SS Hospital de Apoyo Caraz – Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas, Departamento de Ancash", para que precise su petición de acuerdo a Ley";

Que, la Consejera Delegada luego de la deliberación por parte de los miembros del Consejo Regional, da por culminado el debate; acto seguido somete a la votación de forma nominal: **SI, NO y ABSTENCION**, y se da lectura la propuesta: "Devolver al Ejecutivo Regional del Gobierno Regional de Ancash el **Oficio N° 261-2021-GRA/GR**, de fecha 05 de Octubre de 2021 y todos sus antecedentes, suscrito por el **Ing. Henry A. Borja Cruzado**, Gobernador Regional de Ancash, respecto al IOARR: "Construcción de Ambiente Complementario; Adquisición de Equipo de Rayos X Digital, Cama Clínica Rodable y Bomba de Infusión, además de Otros Activos en el (la) EE.SS Hospital de Apoyo Caraz – Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas, Departamento de Ancash", para que precise su petición de acuerdo a Ley"; la citada propuesta obtiene: **04 Votos** por el **SI**, **11 Votos** por el **NO** y **09 Abstenciones**, acto seguido la Consejera Delegada da cuenta al Pleno de Consejo Regional que no ha sido **APROBADA** por **MAYORÍA** la propuesta del Consejero Regional por la Provincia de Huarney, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria Virtual del Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

#### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** No se **APROBÓ** la propuesta del **SR. CARLOS HERACLIDES PAJUELO CAMONES**, Consejero Regional por la Provincia de Huarney, que es: "Devolver al Ejecutivo Regional del Gobierno Regional de Ancash el **Oficio N° 261-2021-GRA/GR**, de fecha 05 de Octubre de 2021 y todos sus antecedentes, suscrito por el **Ing. Henry A. Borja Cruzado** Gobernador Regional de Ancash, respecto al IOARR: "Construcción de Ambiente Complementario; Adquisición de Equipo de Rayos X Digital, Cama Clínica Rodable y Bomba de Infusión, además de Otros Activos en el (la) EE.SS Hospital de Apoyo Caraz – Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas, Departamento de Ancash", para que precise su petición de acuerdo a Ley";

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** **DISPENSAR**, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**ARTÍCULO TERCERO.-** **DISPONER**, su publicación en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash.

#### **POR TANTO:**

#### **REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
  
Abg. Carmen E. López Abis  
CONSEJERA DELEGADA